

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-GM/MDS

Sama, 16 de noviembre de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°1481-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N°1052-2023-ERCHAUSLP-GM/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2023, designación de Inspector para: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, según el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Personal el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante el Informe N°1481-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento e informa al Jefe de Liquidación y Supervisión y Liquidación de Proyectos, la solicitud de designación de Inspector para: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento a fin de iniciar con la ejecución del mantenimiento antes señalado.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281-2023-GM/MDS

Que, a través del Informe N° 1052-2023-ERCHAUSLP-GM/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la propuesta de designación de INSPECTOR para: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, se informa de que el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en naturaleza de sus funciones asumió la inspección con fecha 02 de noviembre, por lo que, solicita que se emita acto resolutivo en adición a sus funciones. Todo ello en base al siguiente detalle:

### INSPECTOR PARA MANTENIMIENTO

CARGO	INSPECTOR
CAT	SP-A
NOMBRE Y APELLIDOS	EDWART ROGER CHURA AGUILAR
DNI	N° 45463503
CIP	N° 214384

Que, en base al informe esgrimido y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de **designar en adición a sus funciones** al ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR, con CIP N° 214384, bajo el cargo de INSPECTOR para el: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Urbano y Obras y el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR en adición a sus funciones, al ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR, con CIP N° 214384, en el cargo de INSPECTOR para el: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA de fecha 03 de noviembre de 2023, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL